



de late interdictis.

SELLO OVAREO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEVESENTOS Y SE-
SENTA.

acuse Camilo, y no exanti impedido para que los Condes
y Perjuicio de no nombramiento, y quando no se conformen
por onlo se piden en otra persona. de su cuenta y riesgo
que Carra } Este Ayuntamiento por el Sr. D. Alonso Canovas su
en Barón de } Procurador General. se ha manifestado una R. C. sobre
nuevos diezmos } sobre Carra de v. u. y v. de R. y sup. Condes de
Castilla vushta en Madrid diez y ocho de presente
mes, en que se manda a el Admin. de su R. C. de
Encomienda, no Probe en la Cobranza de dichos
y modo, de Diezman. ve con Coimbra; y en su vista
la villa Acordo. se guarde y Cumpla. y se requiera
Corrección a el Administrador, y a el Acordador
y firmaron. damos fe //

Promexa sup me de la qual D. Andres, Carlos,
Penas Medo

D. Alonso Canovas D. Alonso Ramon
Manso D. Alonso Ramon
D. Juan de Canovas D. Alonso Thades
Garcia Canovas y Ramon

D. Luis de Canovas D. Alfonso ferns
Munoz Ramon

